



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1926

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 19 de Mayo de 2023

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

DECRETO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número 229

ÚNICO.- Se reforma el artículo 16 de la Ley de Turismo del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- El Consejo Consultivo de Turismo de Campeche es el órgano colegiado que tiene por objeto propiciar la concurrencia activa, comprometida y responsable de los sectores público, social y privado, cuya actuación incida directa o indirectamente en el turismo del Estado, para la concertación de las políticas, planes, y programas en la materia, así como para la formulación de las recomendaciones destinadas a los agentes involucrados en el sector.

El Consejo se integra de la siguiente manera:

- I. Un presidente, la o el Gobernador del Estado de Campeche;
- II. Un vicepresidente, la o el titular de la Secretaría;
- III. La o el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;
- IV. La o el Director General de la Administración Portuaria Integral de Campeche S.A. de C.V;
- V. La o el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y;
- VI. Cuatro Vocales que serán los representantes de la:
 - a) Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles en Campeche A.C;
 - b) Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Ciudad del Carmen A.C;
 - c) Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC-Campeche); y
 - d) Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC-Ciudad del Carmen).

La o el Gobernador del Estado de Campeche, podrá invitar a representantes de otros organismos e instituciones, de los sectores público, social y privado, para formar parte del Consejo con voz, pero sin voto. El cargo que ocupen las y los integrantes del Consejo es honorario, por lo que no percibirán emolumento o remuneración alguna.

El Consejo tendrá las atribuciones que establezca su Reglamento.

El consejo contará con una Secretaria o Secretario Técnico, que estará a cargo de la o el servidor público de la Secretaría, que para tal efecto designe la o el Presidente del Consejo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

C. María Violeta Bolaños Rodríguez, Diputada Presidenta. Rúbrica.- C. Liliana Idalí Sosa Huchín, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Diputada Secretaria. Rúbrica.



**PODER EJECUTIVO
DECRETO PROMULGATORIO**

LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, mediante el presente Decreto, se hace saber a las y los habitantes del Estado de Campeche:

Que la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Campeche me ha dirigido el Decreto número **229**, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 71, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, lo sanciono, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Este Decreto es dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN. RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, PROF. ANIBAL OSTOA ORTEGA. RÚBRICA.